

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica.

Página 1 de 7.

---

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.  
PRESENTE.**

Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por los artículos 52 y 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y lo ordenado por los numerales 17 bis, 82 fracción II y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este órgano colegiado la presente **Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica** ; de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El ejercicio de la función pública ésta sujeto a principios rectores como lo son, entre otros, la eficacia, eficiencia, honestidad, austeridad y responsabilidad hacendaria en el ejercicio presupuestal, por lo tanto una de las finalidades de las acciones de la Administración Pública, derivada del ejercicio de las facultades y atribuciones del Gobierno Municipal es el mantenimiento de unas finanzas públicas sanas, bajo criterios de racionalidad y austeridad.

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica.

Página 2 de 7.

---

Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tonalá, Jalisco, son principios rectores del ejercicio del gasto la austeridad, la racionalidad, la optimización y la disciplina en el manejo de los recursos.

Bajo esta premisa, resulta importante señalar que mediante oficio número CGAIG/0999/2020 suscrito por la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de Tonalá, mediante el cual informa respecto a la necesidad de actualización en la digitalización de nóminas, conforme a los requerimientos específicos vigentes en la normativa fiscal aplicable, así como también pone de manifiesto las ventajas y beneficios económicos, administrativos y de protección al medio ambiente que se estarían generando por este motivo.

Luego entonces, considero que “la nómina” como control contable de comprobantes de ingresos, percepciones, deducciones que por concepto de salario es expedido al trabajador por el patrón, es un tema particularmente importante para cualquier organismo sea público o privado, porque implica conocer a detalle los requerimientos e información necesaria para tener finanzas sanas y contabilidad correcta, eficiente al momento de realizar registros de ingresos, deducciones y prestaciones de los servidores públicos de esta administración municipal y mantener al corriente la información ante las autoridades correspondientes. (<https://www.edifact.com.mx/blog/recibos-de-nomina-todo-lo-que-debes-saber-en-2020/>)

Ahora bien, con el objetivo de que el Municipio tenga a bien llevar a cabo la optimización del consumo de papel, al constituir éste hasta el 90 % de los

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica.

Página 3 de 7.

---

residuos generados en las oficinas, siendo uno de los procesos de mayor impacto ambiental, la Dirección de Mejora Regulatoria, propone la entrega digital de los recibos de nómina al personal de este Ayuntamiento de Tonalá, generando con ello un ahorro en tiempos administrativos para la impresión, ordenamiento, entrega y firma del documento, de igual manera se genera ahorro económico al Municipio en la erogación para la compra del mismo. Sirve de fundamento jurídico lo dispuesto por el artículo 193 bis fracciones XI, XII, XIII y XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

Asimismo, se dará cumplimiento con las obligaciones fiscales requeridas por el SAT, dichos recibos serán incluidos al portal Intranet, en el cual cada trabajador del Ayuntamiento de Tonalá, podrá acceder a sus recibos de nómina por medio de este portal;

Es importante señalar que para dar legal seguimiento y control de recepción de las percepciones por concepto de salarios de los trabajadores del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el servidor público, deberá firmar una bitácora de nóminas recibidas, para los efectos de constancia y evidencia de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tanto para protección del servidor público en cuanto al desglose de sus percepciones y deducciones de acuerdo al salario recibido, como para la Administración Pública Municipal con respecto a la evidencia y comprobación de su obligación como Patrón de pagar por la prestación de los servicios profesionales y laborales recibidos.

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica.

Página 4 de 7.

---

En conclusión, la globalización y la tecnología son tendencias que provocan la innovación y automatización en los procesos de las autoridades, a través de mejoras regulatorias que cumplan con los principios rectores del actuar de la administración; de acuerdo con las modificaciones al Código Fiscal de la Federación hoy los recibos de nómina se convierten en comprobantes fiscales digitales (CFDIS) y es importante señalar, que el esquema de digitalización de las nóminas de los servidores públicos, no implica el desprendimiento de recursos financieros adicionales, por parte de este Ayuntamiento, pues la Dirección de Innovación Gubernamental se encuentra en condiciones de generar los insumos necesarios para su puesta en marcha, sino que, por el contrario, a mediano plazo se podrían ver beneficios de ahorro en el ejercicio de los recursos públicos.

Los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación y 27 - fracción V - de la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) señalan que: ***“...los patrones están obligados a emitir Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI): • Por los pagos de sueldos y salarios a sus trabajadores, así como por los pagos que se asimilen a ellos”***.

En el artículo 27 -fracción V- de la referida Ley se señala lo siguiente: ***“Los pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Capítulo I del Título IV, de esta Ley, se podrán deducir siempre que las “erogaciones” por concepto de remuneración, las “retenciones” correspondientes y las “deducciones” del impuesto local por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal independiente, consten en***

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica.

Página 5 de 7.

---

***comprobantes fiscales emitidos en términos del Código Fiscal de la Federación y se cumpla con las obligaciones a que se refiere el artículo 99, fracciones I, II, III y V de la presente Ley, así como las disposiciones que, en su caso, regulen el “subsidio para el empleo” y los contribuyentes cumplan con la obligación de inscribir a los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social cuando estén obligados a ello, en los términos de las leyes de seguridad social”.***

Por su parte, el artículo 99 – fracción III – de la nueva Ley del ISR señala, entre otras obligaciones, para quienes efectúen pagos por salarios y conceptos asimilados la siguiente: ***...“Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago”. Es importante comentar que los contribuyentes que emitan o reciban CFDI deberán almacenarlos en medios electrónicos magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología”.***

En efecto, la interpretación de las normas fiscales es estricta: la norma establece claramente que se deben emitir los recibos de nómina en forma electrónica bajo el estándar CFDI, cada vez que se hace un pago a los trabajadores. Dadas las facultades de comprobación que el artículo 42 le confiere, así como la facultad contenida en el art. 53-C del mismo Código Fiscal de la Federación, el organismo podrá llevar a cabo revisiones por un rubro en específico, y determinar con toda prontitud y exactitud qué contribuyentes no están cumpliendo con la obligación para emitir los recibos de nómina en forma electrónica.

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica.

Página 6 de 7.

---

Por lo tanto, es ineludible emitir los recibos de nómina en formato digital (CFDI). Las herramientas de fiscalización que ha desarrollado e implementado el SAT lo proveen de la información necesaria para hacer cumplir la Ley en tiempo y forma.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, **de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, 38, 41, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por los artículos 35, 49, 52, 86, 94, 187, 188, 189, 190 y 191 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 82, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

#### **ACUERDO.**

**PRIMERO.** - Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, sustituya la Impresión Física de las nóminas de los Servidores Públicos de este Ayuntamiento por un Esquema Digital de Impresión, adjuntando dichos recibos al portal Intranet, en el cual cada servidor público y funcionarios del Ayuntamiento de Tonalá, podrán acceder a sus recibos de nómina por medio digitalizado y dar legal seguimiento y control de recepción de las percepciones por concepto de salarios de los trabajadores del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco,

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica.

Página 7 de 7.

---

mediante una bitácora de nóminas firmada por cada servidor público y funcionarios de acuerdo a su percepción de salario correspondiente, para constancia y evidencia de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE.  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TONALÁ, JALISCO**

**“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia  
Contra Las Mujeres y su Igualdad Salarial”**

**Tonalá, Jalisco, agosto de 2020**

**REGIDORA LETICIA ELIZABETH GRAJEDA DELGADILLO**

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con dispensa de trámite que tiene como propósito aprobar la sustitución de impresiones físicas de nóminas de los servidores públicos por un esquema digital de impresión electrónica.